MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO ÁREA 11-71

CENTRO EDUCATIVO
DEPARTAMENTAL MUNICIPAL
"SANTA TERESA DE ÁVILA"

REGLAMENTOS INTERNOS Y POLÍTICAS

Directora: Prof. Lic. Liz angélica Vargas García

Fernando de la mora - Paraguay 2024

INDICE

Introducción	1
Título I: Normas Generales	2
Título II: Derechos y Responsabilidades	3
Título III: Normas de Convivencia	5
Título IV: Reglamento de Uso de Áreas y Recursos	6
Título V: Normas de Evaluación y Calificación	7
Título VI: Normas de Disciplina	8
Título VII: Procedimiento en Caso de Enfermedad del Alumno	13
Título VIII: Uso del Uniforme	14



Introducción

Bienvenidos al centro educativo. Este documento contiene el reglamento interno y las políticas que guían nuestro comportamiento y las operaciones diarias. El propósito es asegurar un entorno seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.



Título I: Normas Generales

Art. 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de convivencia y conducta que deben seguir los estudiantes, docentes, y personal administrativo del Centro Educativo Departamental Municipal Santa Teresa de Ávila (CEDM), con el fin de promover un ambiente de respeto, responsabilidad y seguridad en la institución.



<u>Título II: Derechos y Responsabilidades</u>

Art. 2: Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una educación de calidad y respetuosa.
- b) Ser escuchados y tener sus opiniones tomadas en cuenta.
- c) Disfrutar de un ambiente libre de discriminación y acoso.
- d) Acceder a recursos y materiales educativos necesarios para su formación.
- e) Recibir una adecuada atención y orientación por parte del personal docente y administrativo.

Art. 3: Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- a) Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas.
- b) Cumplir con las tareas y actividades asignadas.
- c) Respetar a sus compañeros, docentes y personal administrativo.



- d) Cuidar y respetar las instalaciones y recursos del CEDM.
- e) Seguir las normas establecidas en el reglamento de convivencia.



Título III: Normas de Convivencia

Art. 4: Comportamiento General

Los estudiantes deben:

- a) Mantener un comportamiento respetuoso y cordial en todas las interacciones dentro y fuera del
 - b) Evitar cualquier forma de acoso, violencia o discriminación.
 - c) Seguir las indicaciones del personal docente y administrativo.
 - d) Respetar las normas de convivencia establecidas para cada área de la institución.

Art. 5: Uso de Dispositivos Electrónicos

- a) El uso de dispositivos electrónicos está permitido solo en los momentos y áreas autorizadas.
- b) Los dispositivos deben ser apagados o silenciados durante las clases y actividades académicas, salvo que se utilicen con fines educativos autorizados.
- c) La utilización de dispositivos sin permiso durante clases o actividades será considerada una falta.



<u>Título IV: Reglamento de Uso de Áreas y</u> <u>Recursos</u>

Art. 6: Uso de las Instalaciones

- a) Las instalaciones del CEDM deben ser utilizadas de manera responsable y respetuosa.
 - b) Los estudiantes deben mantener el orden y la limpieza en las áreas comunes y en los espacios asignados para sus actividades.
 - c) Está prohibido realizar modificaciones o daños en las instalaciones sin autorización.

Art. 7: Uso de Recursos Educativos

- a) Los recursos educativos deben ser utilizados de acuerdo con las directrices establecidas por el personal docente.
- b) Cualquier daño o pérdida de los recursos deberá ser reportado de inmediato.



<u>Título V: Normas de Evaluación y</u> <u>Calificación</u>

Art. 8: Evaluación Académica

- a) La evaluación de los estudiantes se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el plan curricular.
 - b) Los estudiantes deben presentar sus trabajos y exámenes en los tiempos estipulados.
 - c) Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los estudiantes y a sus padres o encargados.

Art. 9: Sistema de Calificación

- a) Las calificaciones serán otorgadas de acuerdo con el desempeño del estudiante en las actividades académicas.
- b) Los criterios de calificación incluirán la calidad del trabajo, la participación en clase y la puntualidad en la entrega de tareas.



Título VI: Normas de Disciplina

Art. 10: Faltas Leves

Las siguientes situaciones se considerarán faltas leves:

- a) Uso indebido de dispositivos móviles durante las horas de clase.
- b) Llegar tarde a clase sin justificación.
- c) No cumplir con la tarea o actividad asignada sin una justificación válida.
- d) Hablar en voz alta o hacer ruido durante el desarrollo de actividades académicas.
- e) No mantener el orden y la limpieza en las áreas asignadas para el alumnado.

Art. 11: Faltas Graves

Las siguientes situaciones se considerarán faltas graves:

- a) Faltar el respeto a símbolos nacionales e institucionales (banderas, himnos, escudos, etc.).
 - b) Ocasionar desorden o disturbios dentro del predio de la institución que causen daños



materiales o físicos a sí mismos o a los demás.

- c) Filmar y/o tomar fotografías a un compañero o a un personal de la institución sin su autorización.
- d) Faltar el respeto, ofender, injuriar, calumniar, amenazar y/o agredir, física o moralmente, al personal directivo, docente o administrativo, a los compañeros o padres.
- e) Practicar apuestas, juegos de azar o realizar colectas no autorizadas por la institución.
- f) Explosionar bombas y/o fuegos artificiales dentro de la institución o en los alrededores sin autorización del personal directivo.
- g) Poseer, comercializar o distribuir cualquier tipo de sustancia tóxica.
- h) Poseer, comercializar o distribuir bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos o vapeadores.
- i) Cometer fraude de cualquier índole (en exámenes, trabajos prácticos, falsificar firmas, etc.).
- j) Robar o hurtar.
- k) Atentar contra la infraestructura de la institución.
- l) Destrucción o apropiación indebida e intencional de muebles, objetos y bienes del Centro Educativo.
- m) Incumplimiento reiterado de faltas leves (al menos tres veces).
- n) Realización de actos de mala conducta e indisciplina (falta de respeto a un profesor,



violencia hacia sí mismo o a otros; consumo o venta de alcohol, drogas, estupefacientes, cigarrillos).

- o) Agredir verbal o físicamente a funcionarios del CEDM o a sus compañeros.
- p) Atentar contra la salud personal o de terceros.
- q) Sustracción (robo) de dinero u objetos.
- r) Atentar intencionalmente contra equipos, mobiliarios u otros objetos del CEDM.
- s) Grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o que violen la intimidad de las personas.
- t) Generar peleas o actos indebidos en la institución educativa.
- u) Realizar o incitar a actos de indisciplina durante el desarrollo de las clases.

Art. 12: Faltas Muy Graves o Gravísimas

Las siguientes situaciones se considerarán faltas muy graves o gravísimas:

- a) Faltar el respeto a símbolos nacionales e institucionales en forma reiterada.
- b) Ocasionar daños físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Tener o portar armas de cualquier tipo.
- d) Escaparse o ausentarse de la institución sin autorización.



- e) Activar o explotar bombas dentro de la institución.
- f) Editar, publicar, distribuir y/o poseer materiales gráficos o audiovisuales que atenten contra la moral de la institución o cualquiera de sus miembros.
- g) Abuso o acoso sexual.
- h) Tener, editar, generar, distribuir y/o publicar materiales gráficos o audiovisuales de índole pornográfica.
- i) Casos de acoso escolar o bullying en cualquiera de sus formas, tipificados en las normas de convivencia.
- j) Comisión de hechos punibles por personas mayores de edad o mayores de 14 años, comunicados a las autoridades pertinentes.

Art. 13: Procedimientos para la Corrección de Faltas

1. Faltas Leves:

- 1.1. Detección y calificación de la falta como "leve".
- 1.2. Registro en la foja personal del estudiante.
- 1.3. Amonestación verbal registrada en acta.
- 1.4. Retiro de dispositivos electrónicos no autorizados.
- 1.5. Realización de tareas académicas para prevenir la repetición de la falta.

2. Faltas Graves:

- 2.1. Detección y calificación de la falta como "grave".
- 2.2. Registro en la foja personal del estudiante.
- 2.3. Amonestación escrita con presencia de padres.
- 2.4. Aplicación de protocolos establecidos por el MEC.
- 2.5. Aplicación de modalidad híbrida por 3 días hábiles.



3. Faltas Muy Graves o Gravísimas:

- 3.1. Detección y calificación de la falta como "muy grave o gravísima".
- 3.2. Registro en la foja personal del estudiante.
- 3.3. Amonestación escrita con presencia de padres.
- 3.4. Aplicación de protocolos del MEC.
- 3.5. Elevación de informe a las instancias correspondientes en 72 horas.
- 3.6. Aplicación de modalidad híbrida por 15 días hábiles.
- 3.7. Casos judiciales serán manejados por las instancias correspondientes.
- 3.8. Cambio de ambiente para el siguiente año lectivo, si aplica.



<u>Título VII: Procedimiento en Caso de</u> <u>Enfermedad del Alumno</u>

Art. 14: Comunicación y Registro

- 1. Comunicar de inmediato a un profesor o directivo.
- 2. Registrar el hecho en un libro de acta.

Art. 15: Tratamiento

- 1. Dolencia leve: tratamiento en el Centro Educativo y espera de los padres.
- Dolencia grave: comunicación inmediata a los padres y traslado al Centro Asistencial más cercano.

Art. 16: Incumplimiento

El no cumplimiento del procedimiento constituirá falta grave.



<u>Título VIII: Uso del Uniforme</u>

Art. 17: Uniforme Diario

- Pantalón vaquero azul clásico.
- Remera de la institución.
- Calzado deportivo (evitar colores llamativos, escarpines, sandalias o calzado que deje parte del pie descubierto).

Art. 18: Uniforme de Gala

Mujeres:

- Camisa blanca colegial de mangas largas.
- Jumper enterizo color marrón oscuro con tablas, largo a la altura de las rodillas.
- Corbata color marrón oscuro.
- Medias blancas tipo colegial.
- Mocasín o Guillermina de color negro.
- Insignia de la institución a la altura del pecho lado izquierdo.



Varones:

- Camisa blanca colegial de mangas largas.
- Pantalón color marrón oscuro.
- Corbata color marrón oscuro.
- Cinto marrón oscuro o negro.
- Medias negras.
- Mocasín o zapatos con cordón de color negro.
- Insignia de la institución a la altura del pecho lado izquierdo.

Art. 19: Uniforme de Educación Física

- Buzo marrón con línea crema.
- Remera de Educación Física de la institución.
- Uniformes para torneos: calzas deportivas para mujeres y pantaloncitos o shorts para varones.
- Campera de tela de buzo marrón con dos líneas de color crema en el antebrazo.

Observación: En días de bajas temperaturas, el alumno podrá asistir con el uniforme de educación



física o el uniforme diario en los días establecidos con uniforme de gala.